



- Lugar:** Oficinas OIT, Av. Dag Hammarskjöld 3177, Vitacura, Santiago
- Hora Inicio:** 8:30hrs.
- Hora Término:** 10:30hrs.
- Línea Temática:** Empresa y Derechos Humanos
- Sesión 3:** Empresa y Derechos Humanos: Perspectiva Local desde el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).
- Asistentes:** Komatsu, PWC, Laboratorio Bagó, Tinguiririca, SURA, Siemens, Sodimac y de la Red Pacto Global Chile el Área de Gestión de Proyectos.
- Expositor Principal:** Yerko Ljubetic - Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).
- Abogado, encargado del Área de Seguimiento Legislativo y del Programa de Empresa y DDHH del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Ex Subsecretario y ex Ministro del Trabajo. Ex Jefe de Fiscalización de la Dirección del Trabajo

El pasado jueves 10 de julio, se llevó a cabo la tercera sesión de la Comisión de Relaciones Laborales de Pacto Global en las oficinas de OIT. Con el propósito de integrar los temas prioritarios de la Agenda Post-2015 propuesta para todas las Redes de Pacto Global en el mundo, este año la Comisión de Relaciones Laborales se concentrará en abordar sobre la relación de las empresas con sus grupos de interés y comunidades, dentro del marco de los Derechos Humanos.

Las sesiones se han preparado con el apoyo técnico de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH, mediante un formato de capacitación que integre presentación, discusión, ejercicios y casos prácticos. Al finalizar el año producto de las sesiones realizadas y con el apoyo de las organizaciones participantes se hará entrega de un documento que sirva como guía en el abordaje práctico de la temática.

Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos, y evitar verse involucrados en abusos de los mismos, son dos de los compromisos que adquieren las organizaciones que adhieren a la Red de Pacto Global, asumiendo el desafío de incorporarles en su estrategia corporativa. Este compromiso tiene gran incidencia en las relaciones que establece con sus grupos de interés en la realización de sus actividades y desde esta perspectiva se ha integrado como línea temática dentro de la Comisión de Relaciones Laborales.



Yerko Ljubetic, inició la exposición presentando información sobre el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el cual se estableció en el año 2009 con el mandato de “Promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio de acuerdo a la constitución y las leyes, los tratados internacionales ratificados y vigentes y los principios generales de derecho aceptados por la comunidad internacional”. El Instituto, es un organismo de Estado pero no de gobierno, por lo cual es autónomo. El expositor señala de manera importante que el mandato no está dirigido únicamente a la población chilena, sino a cualquier persona que se encuentre dentro del territorio, en consideración del fenómeno migratorio que enfrenta el país.

En cuanto a la forma en que se abordan las funciones que cubre el Instituto en otros países, el expositor explicó que mientras en Chile existe un instituto, en otros países existen otros representantes que velan por los Derechos Humanos como los son las Comisiones y los Defensores del Pueblo (OMBUDSPERSON).

De acuerdo con el expositor, la institucionalidad en derechos humanos garantiza que existan organismos que velen por el respeto a los derechos humanos y protejan a las personas frente a actos u omisiones por parte del Estado. Es a través de la institucionalidad, que el Estado ejecuta acciones de promoción, respeto y protección. Por lo anterior, es posible decir que son los Estados quienes están obligados a defender los Derechos Humanos. Además, agregó que también son los responsables de regular a las empresas en temas relacionados con Derechos Humanos.

Agregó que en Chile han existido instituciones temporales ad-hoc en directa relación con situaciones del pasado, como lo fueron Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig, 1990), Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR, 1992) y la Corporación Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech, 2003). Explicó además, que el Instituto cuenta con Fundamentos, Principios Orientadores y Funciones esenciales.

Fundamentos

Promover, respetar y garantizar los DDHH es una obligación del Estado: es obligación principal del Estado el promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales en derechos humanos.

Crear instituciones para la defensa y promoción de los DDHH es una obligación consagrada en el Derecho Internacional: el derecho internacional de los derechos humanos ha recomendado no solo una debida preparación por parte de los poderes estatales y sus órganos, sino que también contar con una institucionalidad pública independiente y estable, compuesta por diversos órganos que velen por la observancia y cumplimiento de los derechos humanos en el país.

Principios de París

Resolución 48/134 de la A.G de Naciones Unidas establece un conjunto de principios que orientan la creación de mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos:

- Infraestructura apropiada y dotación de personal
- Autonomía respecto de otros órganos del Estado
- No sujeto a control financiero
- Pluralismo en su integración



- Estabilidad

El **Instituto Nacional de Derechos Humanos**, según la Ley N° 20.405 cumple con las siguientes funciones:

OBSERVANCIA: Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos. También se realizan reportes o informes periódicos sobre asuntos más específicos, por ejemplo sobre los pueblos indígenas o migrantes.

ASISTENCIA Y COLABORACIÓN: Colaborar con el Estado, por ejemplo el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA. Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos. El área de educación es también una temática que aborda el instituto.

INCIDENCIA: Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva. Informamos u opinamos sobre proyectos de ley, como afectan el tema de los Derechos Humanos.

- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.

JUDICIAL: Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querellas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, trata de persona y tráfico de migrantes. Presentar recursos de protección o amparo.

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN: Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

PREVENCIÓN DE LA TORTURA: Además de las acciones judiciales establecidas en la Ley, para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto podrá solicitar la colaboración de los distintos órganos de Estado, recibir testimonios, informaciones y documentos, comisionar a uno o más consejeros, al Director o a su personal para ingresar a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad.

CUSTODIA: Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la Ley N° 20.405.



La organización del Instituto se basa en una Dirección Superior que corresponderá a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

- 2 Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.
- 2 Consejeros elegidos por los 4/7 de los senadores en ejercicio.
- 2 Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.
- 1 Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.
- 4 Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los derechos humanos.

A continuación el expositor realiza una presentación enfocada en Derechos Humanos y Empresa, para la cual introduce el tema desde el marco normativo internacional existente y las diferentes organizaciones que se dedican a promover y proteger los Derechos Humanos.

Señala sobre el rol que adquieren cada vez más empresas, por lo que considera que no es posible tener una mirada integral sobre el tema de Derechos Humanos sin tomar en cuenta a las empresas. En este sentido, desde hace muchos años desde Naciones Unidas se han realizado discusiones al respecto, promoviendo que las empresas tengan comportamientos armónicos con los Derechos Humanos sin convertirlos en sujetos de derecho. De esta forma, siguen siendo los Estados los responsables de vigilar que las empresas tengan comportamientos aceptables y exigir responsabilidad sobre sus actos.

Dentro de esta discusión, también surgió una posición que proponía convertir a las empresas en sujetos de derechos, sobre todo aquellas de carácter multinacional. Esa discusión culmina con la creación del grupo de trabajo del Informe Ruggie.

Señala además sobre las normas programáticas contenidas en diversos instrumentos, tales como Declaración Tripartita sobre Empresas Multinacionales y las Políticas sociales de la OIT (1977/2006), la Iniciativa de Pacto Global de la ONU, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (1976) y la Norma ISO 26.000 sobre Responsabilidad Social de las empresas (NCh 26000, 2010).

Desde su experiencia, observa una tendencia a relacionar la Responsabilidad Social con los temas de Derechos Humanos, a nivel país, destaca el rol del Consejo de Responsabilidad Social por el Desarrollo Sostenible, en la promoción del uso de esos instrumentos. Esta instancia, de la cual Pacto Global es parte, fue creada por el gobierno de Sebastian Piñera y ha sido retomado por el actual gobierno.

El expositor explica sobre [Los Principios Rectores Sobre Las Empresas y los Derechos Humanos](#) - puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar", que fueron elaborados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Representante Especial, adjuntó los Principios Rectores a su informe final al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/17/31), que también incluye una introducción a dichos Principios y un resumen del proceso que llevó a su elaboración. El Consejo de Derechos Humanos hizo suyos los Principios Rectores en su resolución 17/4, de 16 de junio de 2011.



Durante la reunión, se explica ampliamente el contenido del documento sobre los Principios Rectores, destacando uno a uno los principios fundacionales y operativos de sus tres partes.

Se manifiesta sobre su carácter programático y no vinculante, en relación con las empresas, orientando sus acciones y estándares más apegados al tema de Derechos Humanos.

I.- DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS

Principios Fundacionales

Adoptar medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar, mediante políticas adecuadas, reglamentación y sometimiento a la justicia.

Enunciar claramente que se espera que las empresas domiciliadas en su territorio o jurisdicción respeten los derechos humanos.

Principios Operativos

- a) Funciones Normativas y Reglamentarias orientadas a este propósito. Evaluar su eficacia, asesorar, orientar y exigir a las empresas.
- b) Medidas adicionales hacia empresas propias, relacionadas o apoyadas.
- c) Medidas especiales en zonas de conflicto
- d) Coherencia de las instancias y agencias estatales en este propósito.

Yerko Ljubetic, agregó que “tiene que haber normas nacionales propias, deben haber instituciones y reglamentos que garanticen que esos procesos funcionen y sean adecuados a efectos de cumplir con el deber de proteger”. Por lo tanto, se espera que las empresas que se encuentren en su territorio cumplan y respeten las normas establecidas por el Estado. Además, se hizo hincapié en que las Empresas Nacionales deben servir como modelos ante las exigencias del Estado.

II.- LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Principios fundacionales

- a) Abstenerse de infringir y enfrentar las consecuencias negativas
- b) Responsabilidad referida, como mínimo, a Carta Internacional de los DDHH y Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- c) Prevenir o mitigar efectos negativos de actuaciones propias o relacionadas
- d) Responsabilidad independiente del tamaño y características
- e) Políticas y procesos adecuados: compromiso político, diligencia debida, procesos de reparación

El expositor comentó la importancia de reconocer dentro de la empresa quienes son responsables de los temas relacionados con Derechos Humanos, “El tema de Derechos Humanos en las empresas debe ser responsabilidad del Directorio y no del área de marketing”.

Principios operativos:

- a) Compromiso político al más alto nivel, asesoría especializada, que involucre integrantes y se exprese en procedimientos



- b) Debida Diligencia: evaluación de impactos, seguimiento y comunicación de formas de actuación
- c) Evaluación de riesgos con asesoría especializada y consulta con potenciales afectados
- d) Integración de conclusiones a sus procesos y seguimiento de su eficacia
- e) Comunicación eficiente de las medidas adoptadas
- f) Reparar o contribuir a la reparación de los efectos negativos

III.- ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN

Principio Fundacional

Los Estados deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que los afectados por violaciones a los derechos humanos derivadas de actuaciones de las empresas puedan acceder a mecanismos eficaces de reparación

Principios operativos:

- a) Mecanismos judiciales expeditos y eficaces
- b) Mecanismos extrajudiciales de reclamación como parte de sistema integral de reparación
- c) Acceso a mecanismos no estatales de reclamación
- d) Las empresas deben disponer de mecanismos eficaces de reparación a nivel operacional, con participación y diálogo
- e) Instancias de articulación empresarial deben disponer mecanismos
- f) Mecanismos extrajudiciales: legítimos, accesibles, equitativos, transparentes, predecibles, conformes a los derechos humanos y fuentes de aprendizaje continuo.

Destaca el expositor, que no se trata solamente de los Derechos Humanos que todos conocen desde la infancia, sino que los derechos más sofisticados que desarrollan las distintas áreas, como el acceso al agua de una comunidad indígena.

Por otro lado, el expositor agregó que en el tema de los Derechos de los Pueblos Indígenas es importante que las empresas y el Estado identifiquen que “no es un tema de territorio sino de cómo se afectan las realidades de los Pueblos Indígenas”

Finalmente, comentó sobre las últimas recomendaciones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas realizadas en MARZO 2013 a los Estados:

- Designar responsables y evitar compartimentación
- Revisar marcos regulatorios e identificar lagunas en protección y acceso a la reparación
- Fortalecer INDH's en la materia
- Celebrar consultas con partes interesadas para elaboración de medidas y planes, con especial atención a grupos vulnerables
- Consultas e intercambio con otros Estados y con el GT

Próxima reunión: Miércoles 20 de agosto, en las oficinas de la OIT.